

41-20000

Neiva,

Señor
 JESUS BERNARDO GRAFFE PERDOMO
 Carrera 4 No 3- 58
 La Plata - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-568896-4100

CORREO CERTIFICADO

Enviar a: JESUS BERNARDO GRAFFE PERDOMO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JESUS BERNARDO GRAFFE PERDOMO
 NIT/CC: 1.075.272.793
 Radicado: 111 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a JESUS BERNARDO GRAFFE PERDOMO, identificado con C.C No. 1.075.272.793 del contenido de la Resolución **No 685** de fecha 29 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz



41-20000

Neiva,

Señor
 JESUS BERNARDO GRAFFE PERDOMO
 Carrera 4 No 3- 58
 La Plata - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-568896-4100

CORREO CERTIFICADO

Enviar a: JESUS BERNARDO GRAFFE PERDOMO
 No. Folios: 1

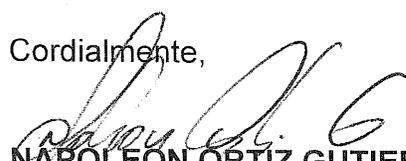
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JESUS BERNARDO GRAFFE PERDOMO
 NIT/CC: 1.075.272.793
 Radicado: 111 - 2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a JESUS BERNARDO GRAFFE PERDOMO, identificado con C.C No. 1.075.272.793 del contenido de la Resolución No 685 de fecha 29 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 C.C. 250350
 Línea N.º 01 800 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA REGIONAL
 Dirección: CLL 21 N.º 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE
 BARRIO SAN VICENTE DE
 Ciudad: NEIVA - HUILA

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: JESUS BERNARDO CRAFFE PERDOMO
 Dirección: CRA 4 3 58
 Ciudad: LA PLATA, HUILA

VALORES
 Código Postal: 41506567
 Fecha Admisión: 19/10/2017 20:59:22
 Orden de servicio: 8634227

472
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

REMITENTE
 Centro Operativo: PO-NEIVA
 Fecha Admisión: 19/10/2017 20:59:22
 Fecha Aprox Entrega: 27/10/2017
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA REGIONAL
 Dirección: CLL 21 N.º 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE
 Referencia: NITG-CT-189999239
 Ciudad: NEIVA - HUILA
 Teléfono: 8604700
 Código Postal: 410010078
 Depto: HUILA
 Código Operativo: 4015510

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: JESUS BERNARDO CRAFFE PERDOMO
 Dirección: CRA 4 3 58
 Ciudad: LA PLATA, HUILA
 Código Postal: 41506567
 Depto: HUILA
 Código Operativo: 4009850
 Dice Contener: Supermercado cambio
 desarrollo del postoblanco
 conector WZ 3005419
 Observaciones del cliente:
 EL SENOR BLE que no tiene
 ANT no da nombre

VALORES
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$6.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.500



RN844706553CO

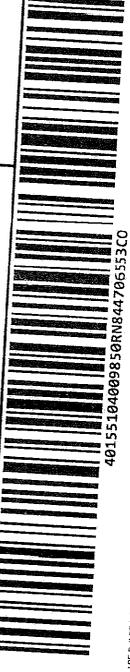
Causal Devoluciones:

RE Rechusado
 NE No existe
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada
 C2 Cerrado
 N2 No contactado
 F2 Fallecido
 A2 Aparato Clausurado
 E2 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. C.C. 250350
Fecha de entrega: 20-10-17
Distribuidor: HUILA REGIONAL
C.C. C.C. 31221 231
Gestión de entrega: 20171020

PO. NEIVA
 4015
 510



40155104009850RN844706553CO

Principal: Bogotá, D.C., Colombia Regional: 2507 # 85, 155 Bogotá / www.472.com.co / www.472.com.co / Tel. contacto: (57) 4727111 / Tel. Transacción: Lic. de correo 0002700 del 20/04/01, Lic. Rec. Mensajería Correo 001657 del 31/05/2010



RESOLUCION No. 685

Neiva, veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2017

(SENTENCIA)

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JESUS BERNARDO GRAFFE PERDOMO
C.C./NIT: 1.075.272.793
No.: 111-2017

El funcionario Ejecutor del Despacho de Jurisdicción Coactiva de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la constitución Nacional, el artículo 112 de la ley 6ª de 1992, el Decreto reglamentario 2174 de 1992 y las resoluciones 2514 del 3 de marzo de 1992, 0323 del 3 de febrero del 2001, 0615 del 4 de abril del 2003, 1205 del 25 de septiembre de 2001 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 1418 del 06 de julio de 2017 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro Resolución de Mandamiento de Pago de Fecha 3 de mayo de 2017, en contra del señor **JESUS BERNARDO GRAFFE PERDOMO**, Identificado con **CC No. 1.075.272.793**, por la suma de **CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte (\$450.000) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 20 de septiembre de 2017 a través de Pagina Web, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No **263**, de fecha 3 de mayo de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **JESUS BERNARDO GRAFFE PERDOMO**, identificado con **CC No 1.075.272.793**, en los términos del Mandamiento de Pago debidamente ejecutoriado.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar,



con el objeto de hacer efectiva la acreencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por secretaria la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 29 días del mes de Septiembre de 2017


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
ICBF Regional Huila

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	2016/09/17	R	D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	ANA MELBA BERRAZIDES MURILLO			Nombre del distribuidor:	
C.C.:	CC-36381231			C.C.:	
Centro de Distribución:	LA PLATA			Centro de Distribución:	
Observaciones:	el señor dice que no trabaja ahí no da nombre			Observaciones:	supermercado 1 piso ahoro, amarillo a 20 por ton blanco contador luz 30054/7